

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O   2 0 1 5**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**Instituto Municipal para la  
Formación y el Empleo**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME ECONÓMICO FINANCIERO***



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

imfe  
Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo



## INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

---

En el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2015 los **ingresos previstos** ascienden a 3.965.165,00 Euros procedentes, prácticamente en su totalidad, de transferencias corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Dichos ingresos se distribuyen de la siguiente forma:

IV	Transferencias corrientes:	3.964.213,00 €
V	Ingresos patrimoniales:	950,00 €
VIII	Activos financieros:	2,00 €

Por su parte los **Gastos previstos** ascienden igualmente a 3.965.165,00 Euros. Estos se destinarán para atender Gastos de Personal, en bienes Corrientes y Servicios, Financieros y Transferencias Corrientes, según la siguiente distribución:

I	Gastos de Personal	1.187.479,00 €
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.245.421,00 €
III	Gastos Financieros	25.548,00 €
IV	Transferencias Corrientes	1.506.715,00 €
VIII	Activos Financieros	2,00 €

En consecuencia de lo anterior, el presupuesto se presenta nivelado.

En cuanto al **Estado de Previsión de los movimientos y situación de la deuda** comprensiva del detalle de operaciones de créditos o de endeudamiento, se informa:

1º Operaciones de Tesorería formalizadas en 2014. En este se ejercicio se han formalizado dos Operaciones de Tesorería a corto plazo.

A) Banco Santander.

- Fecha formalización: 23 de octubre de 2014.
- Importe: 286.000,00 €.
- Capital dispuesto a la fecha: 286.000,00 €.
- Periodo disposición: 1 año.
- Pago de intereses: Trimestrales.
- Tipo de Interés: Euribor a 3 meses más un diferencial de 1,18 %.

B) Caja Rural del Sur.

- Fecha formalización: 23 de octubre de 2014.
- Importe: 1.714.000,00 €.
- Capital dispuesto a la fecha: 460.000,00 €.
- Periodo disposición: 1 año.
- Pago de intereses: Trimestrales.
- Tipo de Interés: Euribor a 3 meses más un diferencial de 1,45 %.

2º Este Organismo no tiene ninguna otra operación financiera firmada y ningún otro capital vivo pendiente.

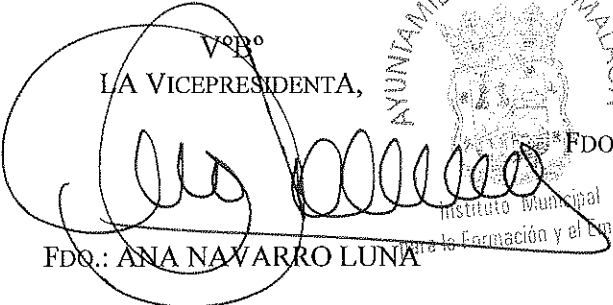

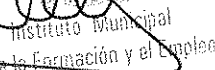
3º El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo no tiene previstas en principio, nuevas operaciones de esas características durante el año 2015.

**Los créditos presupuestados** para el ejercicio económico 2015 **son suficientes** para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, ya que incluyen dotación presupuestaria para atender los gastos plurianuales y para los contratos adjudicados con base en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento normales del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Málaga, 3 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR – GERENTE,

Vº  
LA VICEPRESIDENTA,  
FDO.: ANA NAVARRO LUNA

FDO.: ENRIQUE NADALES ROGRIGUEZ





## INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2015

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del *Instituto Municipal para la Formación y el Empleo* es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Es necesario advertir que el SEC 95 es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada. Ante las dudas surgidas a la hora de elaborar el presente Plan en cuanto a los ajustes a realizar en los créditos iniciales del presupuesto se ha optado por seguir los criterios que se aplicaron durante el ejercicio anterior.

No obstante, también es de obligado cumplimiento por parte del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, como organismo administrativo dependiente del Ayuntamiento de Málaga, el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del presupuesto 2012 y al ajuste a los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento en lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

En base a lo anterior, si nos centramos en los ajustes practicados en el referido Plan Municipal, dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 % de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit que en años anteriores y que se ha estimado considerando la media de los distintos conceptos de los últimos tres ejercicios liquidados debiéndose aplicar 6,91 % para el Capítulo I, 10,74 % al Capítulo II del Estado de Gastos y para el Capítulo IV el 12,98%.

En los porcentajes obtenidos no se han tenido en cuenta las Obligaciones reconocidas netas en los Presupuestos de 2013 que presentaron una *situación totalmente atípica* dado que a la fecha de confección de los presupuestos de dicho ejercicio, por problemas de financiación del Servicio Andaluz



de Empleo, no se contemplaron las subvenciones de los Proyectos de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo y del Programa Andalucía Orienta, habiéndose realizado las correspondientes modificaciones presupuestarias por Generación de créditos, en el presupuesto del ejercicio corriente, por un importe total de 3.056.391,39

### AJUSTES PRACTICADOS

A continuación se relaciona el procedimiento seguido para cada uno de los conceptos de Ingresos y Gastos, en cuanto a los ajustes realizados en el Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el año 2015:

#### \* INGRESOS:

Dado que las previsiones equivalen al total a recaudar no se ha practicado ajuste.

#### \* GASTOS:

- **Operaciones de leasing:** Este Organismo Autónomo no tiene contratada, ni prevé contratar ninguna operación de este tipo, en base a ello no se ha practicado ningún tipo de ajuste por dicho concepto.
- **Intereses:** El 23 de octubre de 2014 se firman dos operaciones de tesorería con las entidades financieras Banco Santander Central Hispano y Caja Rural del Sur por desajustes de tesorería en dicho ejercicio. Los intereses devengados por dichas operaciones serán satisfechos a lo largo del ejercicio 2015 por lo que éstas operaciones no tendrán reflejo en el ejercicio 2016. Por lo expuesto anteriormente no procede realizar ajuste alguno.
- **Inejecución:**
  - **Capítulo I,** En el Capítulo I, Gastos de Personal, se ha estimado, con un criterio de máxima prudencia, un grado de inejecución en los presupuestos del 2015 de un 6,91 %.
  - **Capítulo II,** Para el Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, al igual que en el caso anterior, basado en criterios de máxima prudencia, se establece un 10,74 % de inejecución.
  - **Capítulo IV,** En el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, se ha procedido igualmente a practicar un ajuste de un 12,98 % de inejecución.
- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.
- El resto de ajustes contemplados en el SEC 95 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales del Presupuesto.



Resultado de ello es el siguiente cuadro resumen del presupuesto 2015 ajustado.

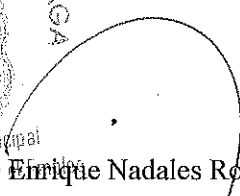
**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO  
(I.M.F.E)**

<b>CAP.</b>	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>PPTO. 2015</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.964.213,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	950,00
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.965.163,00</b>
6	ENAJENACION INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	2,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>2,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.965.165,00</b>
<b>CAP.</b>	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>PPTO. 2015</b>
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	1.105.424,20
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.111.662,78
3	INTERESES	25.548,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.311.143,39
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3.553.778,37</b>
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.553.778,37</b>
8	VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	2,00
9	VAR. PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.553.780,37</b>

Equilibrio No Financiero ppto inicial (Estabilidad Presupuestaria)	<b>411.384,63</b>
---	-------------------



Deducidos de los datos anteriormente expuestos, la capacidad de financiación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo asciende a 411.384,63 €.

Málaga, 29 de octubre de 2014  
EL DIRECTOR GERENTE  
  
D. Emilio Nadales Rodríguez  
Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo





## INFORME JUSTIFICATIVO CÁLCULO REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2015

---

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 12 que la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, especificando que esta será la referencia para dichas administraciones a la hora de la elaboración de su presupuesto.

El mismo artículo continúa diciendo que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”*.

Por ello, para determinar el cumplimiento de la variación del gasto computable del Presupuesto para el ejercicio 2015 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se han seguido las indicaciones de la Guía elaborada al respecto, recogiendo a continuación los pasos y las magnitudes que se han tenido en cuenta.

Como el gasto computable del ejercicio 2014 se debe realizar a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, y no se dispone aún de la misma se ha realizado una estimación para el último trimestre del año, en función a los datos de ejecución acumulados hasta el tercer trimestre del ejercicio y las actuaciones pendientes de realizar en el cuarto trimestre.

Por su parte el gasto computable del año 2015 se ha obtenido de las previsiones contenidas en el Proyecto de Presupuestos para el próximo ejercicio.

Para obtener una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda” se ha aplicado al Proyecto de Presupuesto de gastos del ejercicio 2015 el “ajuste por grado de ejecución del gasto”.

El cual se ha obtenido como resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto de 2015, al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) del presupuesto de gastos.



Dicho porcentaje se ha calculado como la suma de las Obligaciones reconocidas netas de la liquidación de los ejercicios 2012 y 2013 y la previsión de liquidación del ejercicio 2014 de cada uno de los capítulos del 1 a 7 menos los Créditos iniciales de los presupuestos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 divididos por dichos Créditos iniciales, según se recoge en el cuadro adjunto:

Obligaciones reconocidas	2012	2013 (eliminando situación atípica)	2014	Totales por Capítulo	Porcentaje a aplicar a cada Capítulo (a)	Previsiones Presupuesto 2015 (b)	Ajustes por Inejecución Ppto Inicial c = (a) X (b)	Importe ppto. 2015 ajustado (b) - (c)
CAP I	4.168.585,91 €	1.819.920,56 €	4.630.986,08 €	10.619.492,55 €	4,63%	1.187.478,00 €	54.980,28 €	1.132.498,72 €
CAP II	1.763.189,07 €	1.411.154,41 €	1.489.616,91 €	4.673.940,39 €	4,92%	1.245.421,00 €	61.274,71 €	1.184.146,29 €
CAP III	- €	- €	- €	- €	-	25.548,00 €	- €	25.548,00 €
CAP IV	1.581.909,33 €	1.536.959,16 €	1.681.392,15 €	4.800.260,64 €	8,43%	1.506.715,00 €	127.016,07 €	1.379.898,93 €
CAP V	- €	- €	- €	- €	-	-	-	-
CAP VI	- €	- €	- €	- €	-	-	-	-
CAP VII	- €	- €	- €	- €	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>7.513.684,31</b>	<b>4.769.034,13</b>	<b>7.811.995,14</b>			<b>3.965.163,00 €</b>	<b>243.271,07 €</b>	<b>3.721.891,93 €</b>
<b>Creditos iniciales</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>Totales por Capítulo</b>				
CAP I	4.291.815,00 €	1.754.726,00 €	4.102.813,00 €	10.149.354,00 €				
CAP II	1.696.455,00 €	1.345.722,00 €	1.412.697,00 €	4.454.874,00 €				
CAP III				- €				
CAP IV	1.396.749,00 €	1.456.384,00 €	1.574.079,00 €	4.427.210,00 €				
CAP V				- €				
CAP VI				- €				
CAP VII				- €				

Como la media aritmética obtenida es positiva, debido a que en los ejercicios 2012 y 2013 y en las previsiones de 2014 se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales, el ajuste realizado ha aumentado los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones financieras de cada uno de los capítulos del 1 al 7 del Proyecto de Presupuestos de este organismo para el ejercicio 2015.

En los porcentajes obtenidos no se han tenido en cuenta las Obligaciones reconocidas netas en los Presupuestos de 2013 que presentaron una *situación totalmente atípica* dado que a la fecha de confección de los presupuestos de dicho ejercicio, por problemas de financiación del Servicio Andaluz de Empleo, no se contemplaron las subvenciones de los Proyectos de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo y del Programa Andalucía Orienta, habiéndose realizado las correspondientes modificaciones presupuestarias por Generación de créditos, en el presupuesto del ejercicio corriente, por un importe total de 3.056.391,39

Además, al resultado obtenido se le han descontado “los Pagos previstos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local” (23.550,00 €).

De esta forma la tasa de variación del gasto computable para el ejercicio 2015, la cual se ha obtenido realizando el cociente entre el gasto computable de dicho ejercicio (4.159.336,07€) y el gasto computable del ejercicio 2014 (4.106.267,35€), asciende a 1,29 %, como se desprende del siguiente cuadro.



**REGLA DEL GASTO**

ENTIDAD:

CONCEPTO	Avance de la liquidación		Observaciones
	2014	Presupuesto 2015	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos deducida parte del capítulo 3 (2)	7.811.995,00	3.939.615,00	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC		243.271,07	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto			
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		243.271,07	
(+/-) Otras a especificar (5)			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	7.811.995,00	4.182.886,07	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-39.145,58	-23.550,00	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas	-3.666.582,07	0,00	
Unión Europea			
Estado	-676.841,00	0,00	
Comunidad Autónoma	-2.989.741,07	0,00	
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>4.106.267,35</b>	<b>4.159.336,07</b>	<b>1,29%</b>

Dado que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española es del 1,3%, las previsiones del Presupuesto del ejercicio de 2015 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo cumplen con el mínimo permitido.

Málaga, 29 de octubre de 2014

EL DIRECTOR GERENTE



Fdo: Enrique Nadales Rodríguez

Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

imfe  
Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo

**ASUNTO: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE).**

**INFORME JUSTIFICATIVO**

---

En relación con las “Bases de Ejecución” del Presupuesto para 2015 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se informa que las modificaciones introducidas en las mismas, conforme a lo previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, no entran en contradicción con lo dispuesto en los Estatutos de este Organismo Autónomo actualmente en vigor.

Málaga, 3 de noviembre de 2014

EL DIRECTOR GERENTE



Instituto Municipal  
para la Formación y el Empleo

RDO: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL**

En relación con las previsiones presupuestarias correspondientes al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, recogidas en el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2015, y a tenor de lo dispuesto en el art. 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acredita que las cuantías de los créditos contenidas en dichas previsiones son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones que le son exigibles para el normal funcionamiento de los servicios del I.M.F.E.

Así mismo, se **acredita** que está consignado y garantizado el cumplimiento de las obligaciones exigibles contractualmente derivadas de acuerdos, contratos administrativos y convenios procedentes de ejercicios anteriores o del actual y, en especial, en lo referido a los gastos plurianuales y aquellos contratos adjudicados al amparo del art. 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que adoptado acuerdo corporativo en ejercicio anterior o actual, tenga incidencia obligatoria en 2015.

En Málaga a 3 de noviembre de 2014  
EL DIRECTOR GERENTE



Fdo: Enrique Nadales Rodríguez

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL**